



Municipalidad Distrital San Miguel

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo

Nro. 006 - 2024 - MDSM/CM.
San Miguel, 09 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MIGUEL, Y;

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en sesión Ordinaria de Concejo N° 00003-2024-MDSM de fecha 09 de febrero del 2024, Informe N° 004-2024-MDSM/GDS/SGGPS/PVL/PGC, de fecha 23 de enero del 2024, Informe N° 002-2024-MDSM/GDS/SGGPS-JHCG, de fecha 26 de enero del 2024, Informe N° 019-2024-MDSM/GDS/FSYB, de fecha 29 de enero del 2024, opinión Legal N° 067-2024-MDSM/OAJ-JMV, de fecha 07 de febrero del 2024; Sobre Ratificación y reincorporación de comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad de San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local, gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433 señala que el principio de autonomía de las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, Mediane el inciso 1.1) Principio de Legalidad del Artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, publicado mediante Decreto supremo N° 004-2019-JUS establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, conforme al artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece, Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen as siguiente funciones: "(...) 1.4. Ejecutar el Programa Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función";

Que, conforme a la Ley que modifica la ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control; precisa en su artículo 2° De la organización del Programa del Vaso de Leche;

2.1 En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un **Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche**, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización

1 | 3



Portal Institucional
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú



Por un Gobierno
Competitivo y Participativo. I



Municipalidad Distrital San Miguel

del Programa del Vaso de Leche - elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización (...).

El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal o a un regidor mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo.

Las municipalidades, en coordinación con el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, efectúan el empadronamiento de los beneficiarios: niños y niñas de cero a seis años, madres gestantes y en período de lactancia, en cumplimiento del artículo 1, iniciándose por la población de la jurisdicción territorial en condición socioeconómica pobre y pobre extremo, verificada mediante el uso del Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh) que conduce el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis). La municipalidad, bajo responsabilidad funcional del titular del pliego y los funcionarios responsables de la ejecución del programa deben remitir la información actualizada en los plazos establecidos al Midis y a la Contraloría General de la República, según corresponda. (...).

2.2 [...]

2.3 Los gobiernos locales pueden celebrar convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas a fin de fortalecer las fases operativas del Programa del Vaso de Leche, para adquirir en forma conjunta los recursos inherentes al Programa del Vaso de Leche a efectos de abaratar sus costos, mejorar la calidad de los mismos o aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas. Los convenios deben incluir cláusulas que precisen que no se efectuarán transferencias financieras y podrán permitir la participación de programas de voluntariado, prácticas técnicas y preprofesionales de estudiantes que cursen los últimos ciclos o años de estudio, a los cuales se les otorgará el certificado respectivo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2023-MDSM/A, de fecha 18 de abril del 2023, se reconoce a los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del Distrito de San Miguel por un período de 1 año calendario, la misma que reconoce a la ex servidora Tec. Beatriz Saavedra Huamán, como jefe de la unidad del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Miguel, la cual ha sido cesado de sus funciones;

Que, mediante Informe N° 004-2024-MDSM/GDS/SGGPS/PVL/PGC, de fecha 23 de enero del 2024, la Nueva jefa de la unidad del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Miguel, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2024-MDSM/A, de fecha 10 de enero del 2024, solicita incorporación y ratificación del Comité de Administración de Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Miguel, indicando que para la conducción oportuna de las actividades del Programa Vaso de Leche es necesario la incorporación a la nueva jefa del programa y la ratificación del comité de administración hasta que cumpla con el plazo de vigencia de un año;

Que, Mediante informe N° 002-2024-MDSM/GDS/SGGPS-JHCG, de fecha 26 de enero del 2024, el Sub Gerente de Programas de Gestión de Programas Sociales, recomienda incorporar a la nueva responsable designada para dar cumplimiento a la norma legal vigente, remite la propuesta para la incorporación y ratificación del Comité de Administración de PVL, de acuerdo al siguiente cuadro;

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	DNI
Presidente	Cristin Nicolas Mamani Mamani	Alcalde de la MDSM	02371703
Miembro	Pilar García Condori	Responsable de PVL	46599638
Miembro	Miriam Bertha Pérez Olaguivel	Nutricionista CS revolución	01289107
Miembro	MVZ. Juan José Alvares Delgado	Director de Agencia Agraria San Román	01282605
Miembro	Luz Tania Mamani Hanco	Representante de la Sociedad PVL	75283226
Miembro	Reina Soledad Huamán Sucasaca	Representante de la Sociedad PVL	71552690
Miembro	Deysi Abigail Vilca Bedoya	Representante de la Sociedad PVL	46527425

Que, mediante Informe N° 019-2024-MDSM/GDS/FSYB, de fecha 29 de enero del 2024, el Gerente de Desarrollo Social de la MDSM, en el marco de la Ley N° 27470, Ley que establece las Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, Solicita la Aprobación de reconocimiento de ratificación e incorporación con acuerdo de concejo municipal;





Municipalidad Distrital San Miguel

Que, mediante Opinión Legal N° 067-2024-MDSM/OAJ-JMV, con fecha 07 de febrero del 2024, la Asesor Legal concluye que "Revisando los actuados esta oficina de Asesoría Jurídica declara Procedente la incorporación y ratificación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del Distrito de San Miguel por cese del cargo de la Ex responsable de PVL (...);"

Que, en ese sentido, en la sesión Ordinaria de fecha 9 de febrero de 2024, los señores regidores emitieron su voto por unanimidad a favor aprobar la incorporación de la Lic. Pilar García Condori como miembro y la ratificación a los otros miembros del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del Distrito de San Miguel, hasta cumplir el año que fenece el 18 de abril del 2024;

De, conformidad con lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, aprueba por unanimidad el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - APROBAR LA INCORPORACIÓN de la Lic. **PILAR GARCÍA CONDORI** como miembro (*funcionario municipal*) en el **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**, ratificando a los otros integrantes, hasta el 16 de abril del 2024, quedando integrado conforme al siguiente cuadro:

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL			
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	DNI
Presidente	Cristin Nicolas Mamani Mamani	Alcalde de la MDSM	02371703
Miembro	Pilar García Condori	Responsable de PVL	46599638
Miembro	Miriam Bertha Pérez Olaguivel	Nutricionista CS revolución	01289107
Miembro	MVZ. Juan José Álvarez Delgado	Director de Agencia Agraria San Román	01282605
Miembro	Luz Tania Mamani Hancco	Representante de la Sociedad PVL	75283226
Miembro	Reina Soledad Huamán Sucasaca	Representante de la Sociedad PVL	71552690
Miembro	Deysi Abigail Vilca Bedoyo	Representante de la Sociedad PVL	46527425

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley.

Artículo Tercero. - DEJAR, sin Efecto aquello que se oponga a lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo municipal

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario de Mayor Circulación de la región; a la Sub Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanimiguel-sanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/1. Archivo SG.
Alcaldía.
Concejo Municipal.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Ambiental y Servicios Básicos.
DRA.
Comité de Administración de PVL.
Acuerdo de Concejo N° 006-2024-MDSM/CM.
Fecha/Sesión de Concejo : 09/02/2024.
Reg. SG. : 024-2024
Impreso : 05 ejemplares.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Sr. Jerry Hitler Ccama Gonza
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Sr. Cristin N. Mamani Mamani
ALCALDE

